IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165 MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 687 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Pastor Abad, don Gregorio Martínez Fernández, don Carlos Aguado Pantoja, don Paulino Calle Rubio, doña María del Mar Rodríguez Moreno, doña María del Carmen López Gómez, doña María Eugenia Martín Valero, don Ángel Delgado Fernández, doña Ana Isabel Campos Morato, doña María Teresa González Arroyo, don Miguel Ángel Sánchez Macías, doña Mercedes Carranza Santos, doña Ana Isabel Gil López, doña Támara Santos Hidalgo, don Javier Sánchez Candil, don Manuel Alcántara Guardia, doña María del Carmen González Álvarez, don José María Bedoya Ramos, don Miguel Ángel Mora Malagón, don Juan de Beliche Moreno, don Francisco José Fernández Fernández y don Antonio Pozanco Bartolo, contra las empresas "Capeans, Sociedad Anónima", y "Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a doña Patricia Pastor Abad, don Gregorio Martínez Fernández, don Carlos Aguado Pantoja, don Paulino Calle Rubio, doña María del Mar Rodríguez Moreno, doña María del Carmen López Gómez, doña María Eugenia Martín Valero, don Ángel Delgado Fernández, doña Ana Isabel Campos Morato, doña María Teresa González Arroyo, don Miguel Ángel Sánchez Macías, doña Mercedes Carranza Santos, doña Ana Isabel Gil López, doña Támara Santos Hidalgo, don Javier Sánchez Candil, don Manuel Alcántara Guardia, doña María del Carmen González Álvarez, don José María Bedoya Ramos, don Miguel Ángel Mora Malagón, don Juan de Beliche Moreno, don Francisco José Fernández Fernández y don Antonio Pozanco Bartolo de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Capeans, Sociedad Anónima", y "Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.041/10)

BOCM-20100409-165